Sabaneta, 11 de marzo de 2022

Señores
INVERSIONES ZOOGRANJA S.A.S
NIT: 901337959-3
OSCAR ARMANDO CASTAÑO MEJIA
C.C. 8.129.868
Representante Legal

Referencia: Comunicación de aceptación Selección de mínima cuantía Nro. **SAB-02-004-22_1**

Para el Municipio de Sabaneta es un placer informarle que ha sido aceptada su oferta, presentada dentro del proceso de la referencia, cuyo objeto son los "**SUMINISTRO DE INSUMOS Y ATENCIÓNES MEDICO VETERINARIAS A LA FAUNA DOMÉSTICA, TANTO CANINOS COMO FELINOS Y A LOS ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE SABANETA**".

Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II y hasta el 30 de junio del 2022 o hasta agotar presupuesto.

Valor: Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) IVA INCLUIDO**; El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial. El proponente debe presentar su oferta económica por valor global e incluir el IVA, impuesto de Procultura, Rete – ICA, estampillas y todo lo que implique el cumplimiento del objeto del contrato; en todo caso, el proponente no deberá superar los valores unitarios estimados por la entidad, en el análisis del sector económico.

Forma de Pago: El Municipio cancelará a favor de EL CONTRATISTA de acuerdo con las sumas facturadas por la entidad MES VENCIDO, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura. En dicha factura se deberá detallar el valor conforme a las necesidades de servicios requeridos y demandados por los animales atendidos y demás actividades realizadas.

Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto tributario o documento equivalente; además deberá adjuntar certificado del pago de seguridad social y parafiscales expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de estar obligados a tenerlo.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. No obstante, lo anterior, todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC.

Le informo que Una vez publicada la aceptación de la oferta el proponente favorecido, dispone de tres (3) días hábiles para adquirir y entregar los documentos exigidos para la suscripción y legalización del contrato, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Garantías
Garantía de cumplimiento: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: con suficiencia del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia del plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual: Cobertura: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro. También los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el asegurado sea tanto el contratista como la entidad estatal y beneficiarios serán tanto la Entidad como los terceros afectados. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

La Supervisión y vigilancia de este contrato estará a cargo de la Secretaria De Medio Ambiente.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

NATALIA SÁNCHEZ HENAO
Delegado del Ordenador de gasto

Elaboró:	Reviso:	Aprobó:
Johana Mejia Espinosa Abogada Contratista	Mary Luz Acevedo Monsalve Asesora Jurídico	Juan Pablo Arroyave Román Jefe Oficina Jurídica